

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

CREM SpA

Y

ALEJANDRO ANTONIO PIZARRO ROMERO



En Santiago, a 7 de Noviembre de 2022, entre don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 06.245.248-K, en representación de **CREM SpA**, sociedad del giro de inversiones e inmobiliaria, RUT. N° 77.023.625-8, ambas domiciliadas, para estos efectos en Linares N° 0302, comuna de La Granja, de esta ciudad, en adelante también "la arrendadora", por una parte; y, por la otra, don **ALEJANDRO ANTONIO PIZARRO ROMERO**, domiciliado en Manuel Magallanes Moure N° 1203, San Bernardo, cédula de identidad N° 16.519.828-K, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento, donde las partes involucradas pasan a ser arrendador y arrendatario, respectivamente:

PRIMERO: Por el presente acto, don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, en representación de **CREM SpA** da en arrendamiento a don **ALEJANDRO ANTONIO PIZARRO ROMERO**, quien acepta, el patio de la propiedad ubicada en la calle Linares N° 369, de la comuna de La Granja, ciudad de Santiago. Rol de Avalúo Fiscal N° 5151-17 Comuna de la Granja.

SEGUNDO: La propiedad arrendada sólo podrá ser dedicada por la arrendatario como estacionamiento, no pudiéndose subarrendar ni ceder a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la arrendadora.

TERCERO: El señor **ALEJANDRO ANTONIO PIZARRO ROMERO**, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción el espacio



arrendado, obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, habida su consideración del desgaste producido por el tiempo y el uso legítimo.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir el 07 de Noviembre de 2022 y durará 6 meses, esto es, hasta el 7 de Mayo de 2022, y se renovara automáticamente por periodos de 6 meses, a menos que una de las partes de aviso de término de contrato de arriendo con a lo menos 60 días de anticipación.

QUINTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales, pagaderos por anticipado dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes en el domicilio de la arrendadora, o bien, mediante abono en la cuenta corriente de CREM SpA, N° 8200090509 del Banco De Chile.

SEXTO: La renta de arrendamiento se reajustará cada 6 meses, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

SÉPTIMO: El no cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato facultará a las partes para poner término al presente contrato, de conformidad a la ley.

OCTAVO: La arrendataria constituye domicilio en esta ciudad, en calle Manuel Magallanes Moure N° 1203, San Bernardo, Santiago, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, el que ha sido extendido en dos ejemplares idénticos y de igual fecha.

En comprobante firman:


ENRIQUE CABO OSMER
p.p. CREM SpA
Arrendadora



ALEJANDRO ANTONIO PIZARRO ROMERO
Arrendatario


Alejandro P.R.





CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APPELLIDOS

PIZARRO
ROMERO

NOMBRES

ALEJANDRO ANTONIO

NACIONALIDAD

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO

04 FEB 1987

SEXO

M

NUMERO DOCUMENTO

528.551.074

FECHA DE EMISIÓN

23 AGO 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

04 FEB 2028

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.519.828-K

Alejandro [Signature]



Nació en: **QUINTA NORMAL**
Profesión: **No informada**

33EB0-7F

INCHL5285510745S44<<<<<<<<<<
8702045M2802046CHL16519828<K<4
PIZARRO<ROMERO<<ALEJANDRO<ANTO